

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALMENDRALEJO

##### Edicto

Doña María Luz Charco Gómez, Jueza de Primera Instancia número 1 de Almedralejo,

Por el presente edicto hago saber: Que el día 20 del mes de mayo de 1993, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, por primera vez y precio de tasación; el día 14 del mes de junio de 1993, por segunda vez, en su caso, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y el día 8 del mes de junio de 1993, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo de tasación, la venta en pública subasta de los bienes que se dirán, por así tenerlo acordado en la demanda de juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 183/1992, a instancias del Procurador señor Elías Pérez, en nombre y representación de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Alvaro Nieto Merchán y otros, sobre reclamación de cantidad.

Previamente a los licitadores que deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo por el que sale a subasta, excepto en la tercera, que será igual al de la segunda; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la primera y segunda subastas y que las cargas anteriores y preferentes seguirán subsistentes, sin destinarse a su pago el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

##### Bienes objeto de subasta

Urbana.—Vivienda letra A, de la planta tercera, tiene su entrada por la puerta número 7 del edificio en avenida de Goya de Almedralejo, con superficie de 79 metros 82 decímetros cuadrados. Tasada en un valor de 4.000.000 de pesetas.

Urbana.—Casa en la calle Condesa de Oliva, número 3, de Almedralejo, con superficie de 138 metros cuadrados. Tasada en un valor de 8.000.000 de pesetas.

Dado en Almedralejo a 21 de enero de 1993. La Juez, María Luz Charco Gómez.—La Secretaria.—1.697-D.

#### AVILA

##### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 200/1992, seguido a instancia del Procurador señor García Cruces, en representación de BNP, contra don Isidro Yubero Sierra y doña María Pilar García Carretero, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de tercera subasta, debiendo de publicarse con una antelación de veinte días; para la que se señala la fecha del 18 de marzo de 1993, y tendrá lugar en los locales de este Juzgado de Primera Instancia número 2, a las once horas.

El tipo de licitación es sin sujeción a tipo, habiendo sido el tipo de la primera subasta el de 10.000.000 de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días, a contar desde la aprobación de este.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar

previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Avila, número 01-1109-2, del Banco Bilbao Vizcaya, calle Duque de Alba, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de licitación, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con éste, el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto la consignación.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100, al menos, del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Finca objeto de la subasta

Urbana.—Vivienda unifamiliar sita en la urbanización «Coto de Puente Viejo», Maello, provincia de Avila. Es de tipo B, de 147 metros 86 decímetros cuadrados de superficie, en una sola planta, que se compone de comedor, cinco dormitorios, dos aseos, cocina, despensa y biblioteca por eliminación del garaje, quedando el resto de la superficie, o sea, 372 metros 14 decímetros cuadrados, destinados a jardín. Linda: Al frente o este, con calle de su situación; derecha o norte, con finca número 8 de dicha calle; izquierda o sur, finca número 12 de igual calle, y fondo u oeste, fincas números 5, 7 y 9 de la calle Espinosa de los Caballeros.

Dicha vivienda se encuentra construida en la parcela de terreno en dicho término, Coto de Puente Viejo, de unos 520 metros cuadrados de superficie, señalada con el número 10 de la calle Villanueva del Arenal.

Título: El de compra a don Colin Piers Conell y doña Zaira Helena Milne, formalizada en escritura otorgada el día 8 de marzo de 1991 ante el Notario don Antonio Fernández-Golfín Aparicio, con el número 709 de su protocolo.

Registro: Pendiente de inscripción, obrando el título anterior inscrito en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.208, libro 51, finca número 5.331, inscripción segunda.

Dado en Avila a 3 de febrero de 1993.—El Juez.—El Secretario.—810-3.

#### BADAJOS

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Badajoz, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 33, de fecha 8 de febrero de 1993, página 1772, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la descripción del bien objeto de subasta, donde dice: «Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Badajoz, al libro 66, tomo 1.526, folio 125 vuelto,...», debe decir: «Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Badajoz, al libro 66, tomo 1.526, folio 105 vuelto,...».—421-3 CO.

#### BETANZOS

##### Edicto

Don Pablo González Carreró Fejón, Juez de Primera Instancia número 3 de Betanzos y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de don Manuel Pérez Rivas, se tramita expediente

con el número 11/1993, sobre declaración de fallecimiento de su tío don Hilario Rivas Amado, nacido el 28 de febrero de 1900, en la parroquia de San Salvador de Bergondo, lugar de Carrio, donde tuvo su domicilio, hijo de Manuel y de María y hermano de la difunta doña Manuela Rivas Amado. En el año 1919, emprendió viaje hacia los Estados Unidos de América, sin que a pesar de las investigaciones realizadas por la familia, se haya tenido noticia de su paradero, desde el año 1935, y en cuyo expediente, he acordado en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Betanzos a 18 de enero de 1993.—El Juez.—Ante mí, el Secretario.—1.747-D.

1.ª 20-2-1993

#### BILBAO

##### Edicto

Don José Antonio Alberdi Larizgoitia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Bilbao.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente número de identificación general: 48.04.2-92/009011, procedimiento: Suspensión de pagos 448/92, he aprobado el Convenio propuesto y que, previamente, ha sido votado favorablemente por los acreedores. Dicho Convenio se encuentra de manifiesto en Secretaría para que las personas interesadas puedan examinarlo. Suspensión de pagos 448/92. «Somme, Sociedad Anónima».

Dado en Bilbao a 8 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, José Antonio Alberdi Larizgoitia.—El Secretario.—1.036-3.

#### MADRID

##### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 180/1992, a instancia de doña Magdalena Torrequebrada Martín contra don Ramón Loredó Manso y doña Concepción Iglesias Turel, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 29 de marzo de 1993, a las trece veinte horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 10.200.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 17 de mayo de 1993, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 14 de junio de 1993, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.-Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigirse ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.-La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, calle Emilio Ferrari, número 64, 4.º C, ocupa una superficie de 83 metros 59 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 30 de Madrid, al tomo 1.179, libro 669, folio 140, finca registral 50.691.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» libro el presente en Madrid a 1 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—2.260-D.

#### VALENCIA

##### Edicto

Doña María José Jueas Loaces, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hago saber: Que en los autos del juicio ejecutivo-otros títulos que se sigue en este Juzgado con el número 291/1991, a instancia de la Procuradora doña María Mercedes Barrachina Bello, en nombre de «Central de Leasing, Sociedad Anónima» (Lico Leasing), contra «Bronces D'Or, Sociedad Anónima Laboral», don Vicente Sanz López, Manuel Ballester Puche y don José Luis Meneses Martínez, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, con veinte días de antelación, por el valor de su tasación, los bienes que se dirán, para lo que se señala el día 18 de marzo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta de los bienes, por el 75 por 100 del valor de su tasación, el día 20 de abril, a la misma hora, en igual lugar.

Para el caso de que no hubiese postor en la segunda, se señala para la tercera subasta de los bienes, sin sujeción a tipo, el día 19 de mayo, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en los artículos 1.499, 1.500 y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Los artículos de la ley de Enjuiciamiento Civil se citarán en su redacción tras la publicación de la Ley 10/1992 de 30 de abril, (prohibición de ceder el remate, salvo para el ejecutante), haciéndose constar que el establecimiento donde habrá de hacerse la consignación del 75 por 100 del valor de los bienes es el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (urbana Colón, número 39), cuenta 4442, abierta a nombre de este Juzgado, previniéndose a los postores que no serán admitidos sin la previa presentación del resguardo que acredite la consignación expresada; los títulos de propiedad de los bienes o certificaciones que los suplan están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin poder exigir otros, ni antes ni después del remate; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

1. Mitad indivisa de vivienda en tercera planta alta, calle Montgó, número 8, de Torrente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente I al tomo 2.219, libro 580, folio 68, finca 14.192.

2. Plaza de aparcamiento con el número 43, de la avenida del País Valenciano, número 161, de Torrente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente I al tomo 2.211, libro 572, folio 127, finca 45.228.

3. Vivienda en sexta planta, puerta 11, de la calle L'Eliana, sin número, de Torrente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente I al tomo 2.059, libro 468, folio 142, finca 38.474.

Dado en Valencia a 21 de enero de 1993.—La Magistrada-Juez, María José Jueas Loaces.—El Secretario.—879-3.

#### VALLADOLID

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos con el número 160/1989, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra don Cipriano Martínez González, y en ejecución de sentencia se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, conforme a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil según redacción dada por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, en la forma siguiente:

En tercera subasta, el día 22 de marzo, a las once horas, sin sujeción a tipo, y para el caso de que en la misma hubiere licitadores, se adaptaría el presente trámite a lo dispuesto por el auto de la Sala en el presente procedimiento; y, así, para el caso de lo dispuesto en el artículo 1.506, párrafo 3.º, comuníquese en el propio acto de la subasta a los posibles licitadores que tendría lugar ese trámite si las pujas no alcanzasen la suma de 6.732.812 pesetas para el lote primero, y 1.501.563 pesetas

para el lote segundo, que son las dos terceras partes del tipo que hubiere correspondido a la segunda subasta a los precios pactados en la escritura de hipoteca.

Se advierte: Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sita en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, calle Santiago, cuenta número 4.618/000/17/016089, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado en el plazo de tres u ocho días, según los casos, con asistencia del cesionario, quien deba aceptarla y todo ello previa o simultáneamente a la consignación por el cesionario del precio del remate; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; y que el precio del remate se destinará al pago del crédito del ejecutante una vez conste en autos la entrega de los bienes al comprador en el caso de bienes muebles, o una vez se haya dictado el auto aprobando el remate en el caso de bienes inmuebles. Sirva este edicto de notificación al ejecutado para el supuesto de que no fuera posible la notificación personal.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de licitación son los siguientes:

Primer lote: Tenada derruida con corral, en la calle de San Miguel, número 66, en el pueblo de Cabia (Burgos). Tiene una superficie de 332 metros cuadrados. Linda: Norte, en línea de 12 metros 80 centímetros, herederos de don Emilio Recio; sur, en línea de 11 metros 20 centímetros, camino; este, en dos líneas, una de 14 metros 60 centímetros, y otra oblicua de 10 metros 80 centímetros, calle San Miguel; finca 3.025 del Registro de la Propiedad número 2 de Burgos. Tasada en escritura de hipoteca en la cantidad de 13.465.625 pesetas.

Segundo lote: Casa en la calle San Roque, en Cabia (Burgos), tiene una superficie aproximada de 120 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, don César Rojo Tobar; izquierda, don Lucas Escudero Gutiérrez; fondo, don Francisco Palacios; frente, calle. Finca 3.026 del Registro de la Propiedad 2 de Burgos. Tasada en escritura de hipoteca en la cantidad de 3.003.125 pesetas.

Dado en Valladolid a 28 de enero de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.239-D.

#### EDICTOS

##### Juzgados militares

Por el presente que se expide en méritos a la causa número 14/76/83, sobre deserción, se cita y se llama a Pedro Álvarez Gómez, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial, número 14, sito en Madrid, paseo de Reina Cristina, número 5, 3.ª planta (edificio Gobierno Militar), a fin de notificarle resolución de sobreseimiento definitivo dictada en las actuaciones antes mencionadas.

En caso de no comparecer, se entenderá que se ha dado por notificado por medio del presente edicto.

Madrid, 15 de enero de 1993.—El Juez togado, José Luis Lozano Fernández.—141-F.